



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ORD. N° : 2255
ANT. : LP N°45/2025 Conservación Aceras y Calzadas, comuna de Taltal, Código BIP N°40066474-0.
MAT. : Se aprueba Diseño de Mezcla Asfáltica para obra LP N°45/2025.
ADJ. : No hay

OFICIO ELECTRÓNICO

Antofagasta, 21 agosto 2026

**A : CARLOS ARAYA VERGARA
ENCARGADO DE OBRA LP45/2025**
**DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU ANTOFAGASTA**

Junto con saludar, y en relación con los antecedentes complementarios ingresados por la empresa constructora para subsanar las observaciones formuladas mediante Oficio Ord. N°2068, referidas al Informe de Diseño de Mezcla Asfáltica N° DMAR-028-2026, elaborado para la obra LP N°45/2025 "Conservación Aceras y Calzadas, comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, se informa lo siguiente:

Revisados los antecedentes remitidos en Informe de Diseño de Mezcla Asfáltica N° DMAR-028-2026 Rev1, se verifica que las observaciones efectuadas han sido debidamente aclaradas y complementadas por el laboratorio responsable del diseño, específicamente en lo relativo a:

1. La corrección y validación de los contenidos de ligante asfáltico correspondientes a la serie Marshall, confirmándose la consistencia de los registros originales y la validez de las curvas de diseño, así como de la determinación del contenido óptimo de asfalto.
2. La presentación de los resultados del ensayo de inmersión-compresión según NLT-162, acreditándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas respecto de la pérdida de resistencia por acción del agua.
3. La rectificación de los antecedentes asociados al cemento asfáltico AC-30, corrigiéndose la inconsistencia detectada en la unidad de medida de la densidad informada.

En consideración a lo anterior, y verificándose que el diseño presentado cumple con las exigencias contempladas en las Bases, Especificaciones Técnicas y normativa aplicable al contrato, esta Fiscalización Técnica **aprueba el Diseño de Mezcla Asfáltica contenido en el Informe N° DMAR-028-2026 Rev1**, autorizando su utilización en las partidas contempladas en el contrato, sin perjuicio de los controles de calidad que deban efectuarse durante la ejecución de las obras.

Se deja establecido que la presente aprobación corresponde exclusivamente al diseño de mezcla presentado y no exime a la empresa contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los materiales empleados, de los procedimientos constructivos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales durante la ejecución de los trabajos.

"Por Orden de la Directora (S)"

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU ANTOFAGASTA

GRG/DMJ/CLA

Distribución

- EMPRESA MOVIMIENTO DE TIERRAS OOC Y CIA LTDA
- GERENTE DE PROYECTO CAROLINA LEIVA CAROLINA.LEIVA@CRONOR.CL
- ENCARGADO DE OBRAS CARLOS ARAYA CARLOSARAYA@CRONOR.CL
- FISCALIZADOR TECNICO DE OBRAS GABRIEL RODRIGUEZ GRODIGUEZG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA CALDERON LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SANCHEZ MORENO SSANCHEZM@MINVU.CL
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO MYRIAM ACUÑA MACUNAR@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G